la copia que remite al Consejo mi primer Secretario de

Estado, por haver considerado que lo exigian asi mi-

proprio decero, y el honor demi Cerona: V asimismos be the puesto que se excriba a más Embajudores, v ON CARLOS POR LA GRACIA DE Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis Audiencias, y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y à los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo, y Ordenes, y á todas las demás personas de qualquier estado, calidad, y condicion que sean de las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios: Sabed: Que en veinte y uno de este mes fui servido dirigir al mi Consejo un Decreto señalado de mi Real mano, que dice asi: A pesar de los vivos deseos que siempre he te- Real Decreto. nido de conservar para mis fieles, y amados Vasallos el imponderable bien de la paz, y á pesar tambien de los extraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero especialmente en las actuales criticas circunstancias de Europa, para conseguir objeto tan importante, llevando hasta el extremo mi moderacion, y sufrimiento: Me he visto por ultimo en la dura necesidad de mandar retirar de la Corte de Londres á mi Embajador el Marques de Almodobar, el qual deberá dejar á aquel Ministerio una declaracion del tenor de

Copia de la de-

characion que el

su dispedida.